



Ministerio de Desarrollo Social

OFICIO DAI-EA-258-2024/mrm
Guatemala, 03 de mayo de 2024

Licenciada
Dilia Magdaly Cabrera López
Directora
Dirección de Información Pública
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Presente.



Estimada Directora:

Por medio de la presente y en cumplimiento al Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo 10 numeral 23) Obligaciones de Transparencia “Los informes finales de las auditorías gubernamentales o privadas practicadas a los sujetos obligados conforme a los períodos de revisión correspondientes”, a los siguientes correos electrónicos: dcabrera@mides.gob.gt, asantizo@mides.gob.gt; smazariegos@mides.gob.gt.

Para el efecto, anexo el referido Informe de Auditoría Interna, que consta de trece (013) folios, más el presente.

NOMBRAMIENTO AUDITORÍA	AUDITORÍA	NOMBRE
NAI-007-2024	Cumplimiento y Financiera	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Del 05 de Mayo de 2023 al 29 de Febrero de 2024, CAI 00007

Atentamente,


 Lic. Hugo Elmer Alvizures Villagrán
 DIRECTOR
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



C.c.: Archivo Auditoría Interna, MIDES



0000013

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL
Del 05 de Mayo de 2023 al 29 de Febrero de 2024
CAI 00007**

GUATEMALA, 29 de Abril de 2024

0000012

Guatemala, 29 de Abril de 2024

Licenciado:
ABELARDO PINTO MOSCOSO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Su despacho

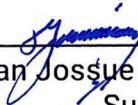
Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-007-2024, emitido con fecha 05-03-2024, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

Lic. Alan Jossué Muñoz Velásquez
Supervisor de Auditoría
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social

F. 
Alida Nineth Alvarado Hernandez
Auditor, Coordinador

F. 
Alan Jossué Muñoz Velásquez
Supervisor

Licda. Alida Nineth Alvarado Hernández
Auditor II
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL


Lic. Hugo Elmer Avizures Villagrán
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	7
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	7
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	11
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	12
ANEXO	12

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social es la dependencia del Organismo Ejecutivo, a quien corresponde la rectoría de las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de las personas y grupos sociales vulnerables, que sufren de exclusión y viven en situación de pobreza y pobreza extrema, generando oportunidades y capacidades que les permitan mejorar sus vidas en forma positiva y duradera, mediante la coordinación, articulación y trabajo en alianza con otras instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, en el marco de protección de los derechos humanos y constitucionales.

1.2 VISIÓN

Un país con un modelo de desarrollo social incluyente y participativo, que genere confianza e institucionalice la política pública dirigida a proteger y promover a las personas y grupos más rezagados y vulnerables, generando oportunidades para que puedan desarrollar sus capacidades desde los primeros años de vida y mecanismos temporales para hacer frente a la crisis, de manera que se alcance un nivel de vida digno.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Acuerdo Gubernativo Número 87-2012, de fecha 30 de abril de 2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social.
- Acuerdo Ministerial Número 07-2012, de fecha 7 de mayo de 2012, Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social y sus modificaciones.
- Plan Estratégico Institucional -PEI-.
- Plan Operativo Multianual -POM-.
- Plan Operativo Anual -POA- de los años dos mil veintitrés y dos mil veinticuatro.
- Plan Anual de Compras -PAC- de los años dos mil veintitrés y dos mil veinticuatro.
- Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala y Acuerdo Gubernativo No. 96-2019.
- Acuerdo Número A-062-2021, de fecha 12 de octubre de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobó el Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI-WEB).
- Acuerdo Número A-070-2021, publicado en el Diario de Centro América el 8 de noviembre de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobaron las disposiciones siguientes:
 - Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-.
 - Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-.
 - Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo Número A-039-2023 publicado en el Diario de Centro América el 25 de mayo de 2023, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobaron las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- Decreto 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.
- Acuerdo Gubernativo 1-2024, Distribución Analítica del Presupuesto.

- Acuerdo Ministerial DS-38-2023 de fecha 05 de mayo de 2023, Crear la intervención denominada "INTERVENCIÓN TRANSFERENCIAS A FAMILIAS DE NIÑOS Y NIÑAS CON DESNUTRICIÓN AGUDA PREVIAMENTE IDENTIFICADOS EN EL MARCO DE LA VULNERABILIDAD NUTRICIONAL".
- Acuerdo Ministerial DS-39-2023, LINEAMIENTOS DE LA INTERVENCIÓN TRANSFERENCIAS A FAMILIAS DE NIÑOS Y NIÑAS CON DESNUTRICIÓN AGUDA PREVIAMENTE IDENTIFICADOS EN EL MARCO DE LA VULNERABILIDAD NUTRICIONAL, de fecha 09 de mayo de 2023.
- CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Y SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, de fecha 11 de abril de 2023.
- ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Y SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, de fecha 04 de mayo de 2023.
- Leyes y Reglamentos aplicables.

Nombramiento(s)
No. 007-2024

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Revisar el control interno de la Intervención Transferencias Monetarias a Familias de Niños y Niñas con desnutrición aguda, previamente identificados en el Marco de la Vulnerabilidad Nutricional, de conformidad con la normativa vigente.

4.2 ESPECÍFICOS

- Verificar que la Dirección de Asistencia Social programe capacitaciones constantes para el personal responsable de las TM a niños y niñas con desnutrición aguda, previamente identificados en el marco de la vulnerabilidad nutricional.
- Verificar que los instrumentos y/ o mecanismos de evaluación y medición sean presentados conforme la normativa aplicable.
- Verificar que se realicen validaciones de otros programas sociales de Mides, Renap y otras instituciones.
- Verificar la presentación de los informes presentados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social del seguimiento de los niños y niñas con desnutrición aguda del período auditado.
- Verificar la ejecución presupuestaria de las TM de niños y niñas con desnutrición aguda del período auditado.
- Verificar las planillas de acreditamiento de las TM de niños y niñas con desnutrición aguda del período auditado según muestra de auditoría.
- Verificar el cumplimiento de las funciones asignadas al personal DCO sedes departamentales y municipales en las TM a niños y niñas con desnutrición aguda según muestra de auditoría.

5. ALCANCE

Por el período comprendido del 05 de mayo de 2023 al 29 de febrero 2024.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Planillas de acreditamiento de las TM de niños y niñas con desnutrición aguda	10	NO		10
3	Validaciones de MIDES con otras instituciones públicas y/o privadas del padrón de beneficiarios	1	NO		1
4	Funciones asignadas al personal de la DCO en las sedes departamentales y municipales	1	NO		1
5	Resultados de seguimiento de los niños y niñas con desnutrición aguda del MSPAS	1	NO		1
6	Ejecución presupuestaria de las TM de niños y niñas con desnutrición aguda	2	NO		2
7	Instrumentos y/o mecanismos de evaluación y medición	1	NO		1
8	Capacitaciones constantes para el personal de la DAS	1	NO		1

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

Planificación, visita preliminar del área, programa de auditoría, observación, entrevista, evaluación de procesos y manuales, recolección de muestras, cuestionarios de control interno, oficios de requerimiento de información.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Validaciones de MIDES con otras instituciones públicas y/ o privadas del padrón de beneficiarios

Riesgo materializado

Inexistencia de Padrón de Beneficiarios

Mediante la evaluación de la estructura de control interno con que cuenta la Dirección de Asistencia Social, referente a la administración, gestión y ejecución de la Intervención de Transferencias Monetarias a Familias de Niños y Niñas con desnutrición aguda, previamente identificados en el Marco de la Vulnerabilidad Nutricional, se pudo determinar que no se cuenta con un Padrón General de los beneficiarios.

Dicho extremo fue confirmado mediante el cuestionario de Control Interno, en el cual indican: "La TM a niños y niñas con desnutrición aguda al 29 de febrero del 2024 no cuenta con padrón general, debido a que no se han recibido listados correspondientes de SESAN, ya que está en proceso de modificación del Convenio y de los Lineamientos para ejecución para la ejecución de la mencionada intervención".

Lo anteriormente generó una limitación considerable en el alcance de los procesos analíticos a realizar por parte de la comisión de auditoría interna.

NORMAS DE AUDITORIA INTERNA GUBERNAMENTAL - NAIGUB-, Numeral 5. Si la independencia u objetividad tuviera limitaciones, deben darse a conocer a las partes correspondientes. Las limitaciones pueden ser: conflictos de intereses, limitaciones al alcance, restricciones de acceso a documentación e información, al personal, a los bienes, limitaciones de recursos, entre otros.

ACUERDO A-039-2023 NORMAS GENERALES Y TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL, Objetivos Institucionales del Control Interno, 3. Objetivos de Información Se refieren a la calidad de la información generada por la entidad, ya sea de carácter financiera u operativa; lo cual permite llevar a cabo las gestiones y toma de decisiones,

promoviendo la rendición de cuentas a las partes interesadas; por lo que, la máxima autoridad, a través de la unidad competente, debe definir los objetivos y criterios para su diseño, tomando como referencia los siguientes: 3.2 Objetivos de Información Operativa La máxima autoridad, a través de la unidad competente, debe establecer criterios para la información operativa, generada por la entidad, que permita la toma de decisiones y el respaldo a la información financiera, en cumplimiento a la legislación vigente.

Comentario de la Auditoría

Del análisis de la información, esta comisión de auditoría confirma la presente deficiencia, derivado que la presentación del padrón de beneficiarios de la referida intervención no es de forma oportuna.

Comentario de los Responsables

Por medio de Oficio MIDES-DAS-MVMH-yp-0550-2024 de fecha 23 de abril de 2024 emitido por la señora Mónica Valeska Morales Hernández, Directora de Asistencia Social, indica lo siguiente:

"...indica que en el año 2023, si se contó con padrón activo para la Intervención de Transferencias Monetarias a familias de niños y niñas con desnutrición aguda, previamente identificados en el marco de la vulnerabilidad nutricional, sin embargo del 01 de enero del año 2024 al 29 de febrero del 2024 no se cuenta con padrón activo, debido a que no se recibieron listados correspondientes de SESAN, ya que la intervención tenía como vigencia para su ejecución en el año 2023, sin embargo para el presente año es de indicar que la mencionada intervención se encuentra en proceso de modificación y actualización del Convenio y de los Lineamientos para la ejecución de la misma.

Así mismo se traslada en formato Excel mediante disco compacto (CD), el Padrón activo de la Intervención de Transferencia Monetaria de familias de niños y niñas con desnutrición aguda previamente identificados en el marco de la vulnerabilidad nutricional al 31 de diciembre del año 2023".

Responsables del área

MONICA VALESKA MORALES HERNANDEZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Dirección de Asistencia Social, dentro de su estructura de control interno, fortalezca los procesos de comunicación, administración, gestión, supervisión y rendición de cuentas, ya que, al trasladar información que no es oportuna, crea limitaciones, las cuales se traducen en pérdida de confiabilidad en la administración y la correcta ejecución de la Intervención y posterior fiscalización de los fondos públicos. Así mismo, debe girar instrucciones al personal bajo su cargo, para que cumpla con trasladar la información cuando corresponda.	29/04/2024

2. Instrumentos y/o mecanismos de evaluación y medición

Riesgo materializado

Falta de indicadores que determinen el impacto brindado a las familias beneficiarias de las TM de niños y niñas con desnutrición aguda

Dentro de la revisión del Informe Final de la intervención Transferencia Monetaria a Familias con niños y niñas con desnutrición, previamente identificados en el marco de vulnerabilidad nutricional, en los resultados determinados, indican que de los 3,676 niños reportados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, fueron beneficiadas 1,632 familias.

En la cuarta conclusión, determinan que de las 303 familias que recibieron seis acreditaciones, la Dirección de Monitoreo y Evaluación no recibió el informe del estado nutricional de las niñas y niños menores de 6 años emitido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Por lo que no fue posible verificar el cumplimiento de ese procedimiento según los lineamientos establecidos para la intervención.

En necesario hacer mención, que no se da a conocer en el informe el porcentaje de familias que fueron beneficiadas en relación a los índices de desnutrición aguda que se tenían, previo a la ejecución de la Intervención; así mismo, el impacto obtenido por las transferencias monetarias erogadas.

Así mismo, que dentro de la normativa legal no hay indicadores de medición, de impacto y de recuperación, los cuales, reflejen el estado nutricional de los beneficiarios, lo que permite evaluar el progreso de los mismos.

Guía Conceptual de Planificación y Presupuestos por Resultados para el Sector Público de Guatemala, MINFIN Y SEGEPLAN, 2da. Edición, 2023. Inciso D) ETAPA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. Numeral 2.141 "En esta etapa, se describe la forma en que el seguimiento y la evaluación permite mejorar la eficiencia de las actividades planificadas a través del uso de indicadores, ya que muestran el cumplimiento de los procesos de producción y de servicio, así como el avance presupuestario físico-financiero en un corto, mediano y largo plazo, de esta manera la consecución de los resultados con base al impacto y sostenibilidad brindado a la población. Asimismo, fomenta la buena práctica de la recopilación de información en forma de lecciones aprendidas que servirán como evidencia para intervenciones futuras".

Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, Norma 6. Normas aplicables al Sistema Presupuestario, Norma 6.2 Indicadores de Gestión. "La máxima autoridad de cada entidad, es responsable de la emisión de normativa, controles y procedimientos internos que permita elaborar los indicadores aplicables a cada nivel, para medir la gestión de acuerdo con los objetivos institucionales; asimismo, debe considerar los criterios y normativa emitida por los entes rectores de la Planificación y las Finanzas Públicas del Estado y la normativa aplicable".

Comentario de la Auditoría

Del análisis de la documentación presentada para desvanecer la deficiencia, esta comisión de auditoría confirma la deficiencia para la Dirección de Asistencia Social, derivado que previo a proceder a realizar dictamen técnico que avala el proceso de acreditación de las TM de niños y niñas con desnutrición aguda, debió solicitar por medio del Vicedespacho de Protección Social y/o Despacho Superior, que el MSPAS, remitiera al MIDES el INFORME ADICIONAL de la evaluación nutricional de los niños y niñas presentados en los informes previos que contenga al menos cuatro seguimientos nutricionales, para evaluar la entrega de los aportes adicionales; teniendo como función en esta intervención, velar por la correcta ejecución; sin embargo, se realizó el acreditamiento por estar incluido en la base de datos que trasladó la SESAN.

Así mismo, trasladan en fecha 21 de marzo de 2024 al Vicedespacho de Protección Social, el informe del estado nutricional de las niñas y niños menores de 6 años emitido por el MSPAS, el cual, es enviado de forma no pertinente.

Se desvanece la deficiencia para la Dirección de Monitoreo y Evaluación, quien realizó la solicitud de la información a la Dirección de Asistencia Social, detallando en los respectivos informes las limitaciones y conclusiones que tuvo en la referida intervención.

Comentario de los Responsables

1. Por medio de Oficio DME-135-2024-NDFB-milb de fecha 24 de abril de 2024, emitido por Licenciado Noe David Flores Bocanegra, Director de Monitoreo y Evaluación, presenta la documentación de respaldo para desvanecer la presente deficiencia, derivado que este apartado tiene límite en el ingreso de la información, se describen los párrafos más importantes:

"Con respecto a las 303 familias que recibieron seis acreditaciones, como bien lo indica el informe final, esta Dirección no recibió el informe del estado nutricional de las niñas y niños menores de 6 años que debía ser emitido por el MSPAS y que estaba normado en los Lineamientos establecidos para la intervención, así mismo en los informes mensuales de noviembre y diciembre año 2023, se hizo constar que no se contaba con la justificación del MSPAS, para otorgar las dos acreditaciones finales que recibieron las 303 familias de la TM-Nutrición...

Finalmente, y de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Ministerial numero DS-39-2023, que aprueba los lineamientos, esta intervención según el numeral 14 Monitoreo será susceptible únicamente de monitoreo para establecer los avances de las actividades de la intervención".

2. Por medio de Oficio DAS-MVMH-yp-0551-2024 de fecha 23 de abril de 2024, emitido por la señora Mónica Valeska Morales Hernández, Directora de Asistencia Social, presenta la siguiente información:

"...informa que mediante el Oficio MIDES-DAS-MVMH-yp-0357-2024, de fecha 21 de marzo del año en curso, se trasladó al Vicedespacho de Protección Social, el Informe del estado

nutricional de las niñas y niños menores de 6 años emitido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para que fuera trasladado a la Dirección de Monitoreo y Evaluación, debido a que ellos son los encargados de la evaluación correspondiente, se adjunta copia del oficio en mención".

Responsables del área

NOE DAVID FLORES BOCANEGRA
MONICA VALESKA MORALES HERNANDEZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	<p>1. Que la Dirección de Asistencia Social, analicé y evalué las limitaciones y conclusiones indicadas en los informes de Monitoreo, emitidos por la Dirección de Monitoreo y Evaluación, para actualizar y mejorar la propuesta presentada al Vicedespacho de Protección Social, para que la información que no estuvo disponible de forma oportuna, sea de utilidad al momento de considerar que la Intervención sea constituida como Programa Social y/ o Intervención permanente dentro del Bono Social.</p> <p>Por lo que se deben de crear mecanismos que permitan delimitar de forma adecuada la supervisión de todos los procesos, los cuales deben integrar a las unidades administrativas responsables de acuerdo al ámbito de su competencia.</p> <p>2. Que la Dirección de Asistencia Social, dentro de la propuesta del Convenio Interinstitucional presentado con MSPAS y SESAN, sea de forma oportuna, en virtud que el MIDES como institución ejecutora de la Intervención, debe de disponer de registros fehacientes, eficientes y eficaces; derivado que queda como responsable de la información administrativa y financiera, por medio de las unidades administrativas que intervienen en los procesos.</p>	29/04/2024

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

La comisión nombrada para la ejecución de la presente auditoría, realizó los procedimientos de evaluación del control interno, así como el análisis y verificación de la documentación de las operaciones administrativas y financieras que realizan en la Dirección de Asistencia Social, así mismo, se solicitó información a la Dirección de Coordinación y Organización y Dirección de Monitoreo y Evaluación, según las funciones que les corresponde realizar en la Intervención Transferencia Monetaria de niños y niñas con desnutrición aguda.

De las áreas evaluadas es importante dar a conocer que no se determinaron deficiencias, derivado que se pueden implementar mejoras en los procesos que realizan las personas responsables, las cuales se detallan a continuación:

PLANILAS DE ACREDITAMIENTO DE LAS TM DE NIÑOS Y NIÑAS CON DESNUTRICIÓN AGUDA
La información fue trasladada en formato digital PDF de los oficios recibidos por parte de las instituciones Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social - MSPAS- y Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República -SESAN-, los cuales no fueron legibles para realizar análisis y dar una razonabilidad de la información presentada

por las Instituciones; sin embargo, esta comisión de auditoría realizó la verificación de la información por medios alternos.

CAPACITACIONES CONSTANTES PARA EL PERSONAL DE LA DAS

La Dirección de Asistencia Social, indica que no realiza capacitaciones al personal bajo su cargo, de los procesos y funciones que tienen asignados para la adecuada administración. La presente comisión de auditoría solicitó el listado del personal que se encuentra funcionalmente asignado, el cual no fue entregado, manifestando la Dirección de Asistencia Social, que es competencia de la Dirección de Recursos Humanos, sin embargo, se debe tener control del personal asignado para realizar la supervisión constante del cumplimiento de funciones.

Se procedió a verificar por medio del SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HUMANO -SARH- de este Ministerio, determinando que la Dirección de Asistencia Social tiene 88 personas asignadas funcionalmente.

Del resultado de la revisión los registros, operaciones, documentación de respaldo y verificación de los procesos del período auditado, se determinaron deficiencias que se presentan en este informe.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.


Alida Nineth Alvarado Hernandez
Auditor, Coordinador
Licda. Alida Nineth Alvarado Hernandez
Auditor II

ANEXO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Anexo 1: Nombramiento de Auditoría NAI-007-2024, CAI: 00007

F.


Alan Jossue Muñoz Velasquez
Supervisor

Lic. Alan Jossué Muñoz Velásquez
Supervisor de Auditoría
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social


Lic. Hugo Ulmer Alvizures Villagrán
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA (DE) CUMPLIMIENTO Y FINANCIERA
No. NAI-007-2024

CAI: 00007
 Guatemala, 05 de marzo de 2024

Equipo de Auditoría
 Alan Jossue Muñoz Velasquez (Supervisor)
 Alida Nineth Alvarado Hernandez (Auditor, Coordinador)

Alida Nineth Alvarado Hernandez
 Auditor II
 5/3/2024
 15:06 hrs.
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

En cumplimiento al Acuerdo número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, artículo 1 y 2 y en cumplimiento a las funciones de Auditoría Interna se le(s) designa para que se constituya(n) en la (el) DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL; para que practiquen auditoría (de) Cumplimiento y Financiera por el período comprendido del 05 de mayo de 2023 al 29 de febrero de 2024.

Esta auditoría debe: Revisar el control interno de la Intervención Transferencias Monetarias a Familias de Niños y Niñas con desnutrición aguda, previamente identificados en el Marco de la Vulnerabilidad Nutricional, de conformidad con la normativa vigente.

El riesgo identificado que dio origen al nombramiento es: La operatividad de la Intervención Transferencias Monetarias a Familias de Niños y Niñas con desnutrición aguda, previamente identificados en el Marco de la Vulnerabilidad Nutricional, no se realice de acuerdo a la normativa aplicable.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada. El informe final debe presentarse el 30-04-2024

Hugo Elmer Alvizures Villagrán
 DIRECTOR
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



Alan Jossue Muñoz Velasquez
 Supervisor de Auditoría
 Dirección de Auditoría Interna
 Ministerio de Desarrollo Social